



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
10 de junio de 2007

Español
Original: Inglés



**19ª Reunión de las Partes en el
Protocolo de Montreal relativo a las
sustancias que agotan la capa de ozono**
Montreal, 17 a 21 de septiembre 2007

**Cuestiones que debatirá la 19ª Reunión de las Partes e
información que se señala a su atención**

Nota de la Secretaría

Introducción

1. En el capítulo I de la presente nota más adelante se proporciona a los delegados un resumen de los temas que se han de examinar durante la serie de sesiones preparatorias de la 19ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal. Las recomendaciones que dimanen de la serie de sesiones preparatorias se remitirán a las Partes en la serie de sesiones de alto nivel, para que ésta las examine y apruebe.

2. En el capítulo II de la presente nota se pasa revista a otras cuestiones que la Secretaría desearía señalar a la atención de las Partes, entre ellas, cuestiones relacionadas con decisiones anteriores de las Partes, la correspondencia recibida de las secretarías de otros acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente, las misiones realizadas por el personal de la Secretaría desde la 27ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y las medidas de seguimiento destinadas a promover la ratificación de los tratados sobre el ozono.

**I. Resumen de las cuestiones de fondo que se examinarán en la
serie de sesiones preparatorias de la 19ª Reunión de las Partes en
el Protocolo de Montreal**

**A. Tema 2 del programa provisional: Examen de la composición de los
órganos del Protocolo en 2008**

1. Miembros del Comité de Aplicación

3. La 19ª Reunión de las Partes examinará la cuestión de la composición del Comité de Aplicación. De conformidad con el procedimiento relativo al incumplimiento aprobado por las Partes, el Comité de Aplicación estará integrado por los representantes de 10 Partes que son elegidos por dos años sobre la base de la distribución geográfica equitativa. Los representantes de las Partes salientes pueden ser reelectos para un segundo mandato consecutivo. De conformidad con la decisión XII/13, se pide al Comité elegido para el desempeño de esas funciones en 2008 que elija a su Presidente y Vicepresidente

K0762286 200707 270707

durante la reunión a fin de asegurar la continuidad de esos dos cargos. El proyecto de decisión XIX/CC relativo a este tema figura en el capítulo III del documento UNEP/OzL.Pro.19/3.

2. Miembros del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal

4. La 19ª Reunión de las Partes examinará la cuestión de la composición del Comité Ejecutivo. De conformidad con su mandato, el Comité está integrado por siete miembros del grupo de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal y siete del grupo de Partes que no operan al amparo de ese artículo. Cada grupo elige a sus representantes en el Comité Ejecutivo, que posteriormente reciben el respaldo de la Reunión de las Partes. El grupo de Partes que operan al amparo del artículo 5 tal vez desee elegir a los miembros que lo representarán en el Comité Ejecutivo durante 2008, y también al Vicepresidente del Comité durante ese año. El grupo de Partes que no operan al amparo del artículo 5 tal vez desee elegir a sus siete representantes en el Comité y al Presidente durante 2008. Se le pedirá a la 19ª Reunión de las Partes que apruebe la elección de los nuevos miembros y tome nota de la elección del Presidente y Vicepresidente del Comité durante 2008. El proyecto de decisión XIX/DD sobre este tema figura en el capítulo III del documento UNEP/OzL.Pro.19/3.

3. Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta

5. De conformidad con la decisión XVIII/3 de la 18ª Reunión de las Partes, la Sra. Marcia Levaggi (Argentina) y el Sr. Mikkel Aaman Sorensen (Dinamarca) han ejercido las funciones de copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal durante 2007. La 19ª Reunión de las Partes tal vez desee analizar la presidencia del Grupo de Trabajo de composición abierta en 2008. El proyecto de decisión XIX/BB sobre este tema figura en el capítulo III del documento UNEP/OzL.Pro.19/3.

B. Informes financieros y presupuestos de los fondos fiduciarios para el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y para el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono

6. El presupuesto propuesto por la Secretaría figura en el documento UNEP/OzL.Pro.19/5 y el informe financiero sobre los gastos en 2006, conjuntamente con el informe financiero comprobado y certificado correspondiente al primer año del bienio 2006–2007, se reproduce en el documento UNEP/OzL.Pro.19/5/Add.1. El proyecto de presupuesto para 2008 mantendría la cuantía de las contribuciones en el mismo nivel que en 2007. En relación con este tema del programa, se espera que la Reunión de las Partes, en su sesión de apertura, acuerde establecer un comité de presupuesto para examinar la propuesta y prepare un informe que ayude a las Partes en la serie de sesiones preparatorias a recomendar la medida que considere pertinente para que la 19ª Reunión de las Partes la adopte en su serie de sesiones de alto nivel.

C. Cuestiones relacionadas con los hidroclorofluorocarbonos (HCFC)

1. Informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la evaluación de las medidas para abordar el agotamiento del ozono, prestando atención especial a los hidroclorofluorocarbonos (decisión XVIII/12)

7. La 18ª Reunión de las Partes pidió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que continuara los trabajos ya iniciados y evaluara la lista de medidas prácticas que había sido preparada anteriormente para abordar el tema del ozono y el clima, a la luz de las tendencias en la producción y el consumo de sustancias que agotan el ozono actuales y previstas y prestando atención especial a los HCFC, incluidas la oferta y la demanda actuales y futuras de HCFC y sus alternativas, así como la influencia del Mecanismo para una producción limpia del Protocolo de Kyoto en la producción de HCFC-22. En la decisión se pidió también que la labor del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica se considerara en cooperación con el Grupo de Evaluación Científica respecto de las consecuencias de sus resultados para la recuperación de la capa de ozono.

8. En su 27ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta escuchó una presentación sobre la labor inicial del Grupo de Tareas sobre los HCFC del Grupo de Evaluación respecto de esta cuestión y tomó nota de que se había previsto que el informe final del grupo de tareas estuviera terminado a tiempo para que sea examinado en la 19ª Reunión de las Partes. La Secretaría enviará el informe final a las Partes tan pronto esté listo. Se espera que las Partes examinen en la serie de sesiones preparatorias

los informes disponibles sobre esta cuestión y formulen recomendaciones, si procede, a la 19ª Reunión de las Partes en su serie de sesiones de alto nivel.

2. Examen de ajustes del Protocolo de Montreal en relación con el calendario de eliminación de los HCFC

9. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 9 del artículo 2 del Protocolo de Montreal, la Secretaría recibió seis propuestas separadas sobre ajustes en disposiciones del Protocolo de Montreal relativas al control de los HCFC. Esas propuestas, que figuran en el capítulo II del documento UNEP/OzL.Pro.19/3, se examinaron en la 27ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y el informe del grupo de contacto establecido en esa reunión se publicó como documento UNEP/OzL.Pro.19/INF/4.

10. Teniendo presentes las recomendaciones del grupo de contacto, el Grupo de Trabajo acordó instar insistentemente a las Partes y a las organizaciones pertinentes a compartir sus análisis y cálculos sobre las diferentes hipótesis de eliminación acelerada de los HCFC que figuraban en los ajustes propuestos y proporcionar esa información a la Secretaría del Ozono para que los diera a conocer en su sitio Web. Cualquier análisis de esa índole será dado a conocer en la página Web de la Secretaría tan pronto se reciba. Además, en julio de 2007 se celebró en Montreal una reunión oficiosa del grupo de contacto sobre las propuestas relativas a los HCFC, inmediatamente después de la 52ª reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, y se ha programado celebrar otra el 15 de septiembre de 2007, inmediatamente antes de la Reunión de las Partes en Montreal. Todo resultado de la primera reunión de consultas oficiosas se dará a conocer en el sitio Web de la Secretaría del Ozono tan pronto se conozca.

11. En la serie de sesiones preparatorias de la reunión, se espera que las Partes examinen las propuestas de ajustes relativas a los HCFC y la labor conexas y que formule recomendaciones, si procede, a la 19ª Reunión de las Partes en su serie de sesiones de alto nivel.

3. Examen de propuestas relativas a los HCFC

12. En su 27ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta examinó un proyecto de decisión sobre cuestiones relativas a los HCFC, que incluía peticiones al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica para que realizara determinados estudios; al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para que analizara la posibilidad de financiar determinados proyectos adicionales; a la Secretaría para que organizara un cursillo práctico sobre alternativas a los HCFC; y a las Partes para que prestaran asistencia en el contexto de su examen de los ajustes en el calendario de eliminación de los HCFC del Protocolo. Ese proyecto de decisión se reproduce como proyecto de decisión XIX/A en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.19/3.

D. Examen de cuestiones relacionadas con el metilbromuro

1. Examen de las propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro para 2008 y 2009

13. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 de la decisión IX/6 y de la decisión XIII/11, seis Partes presentaron 21 propuestas de exenciones para usos críticos nuevas o adicionales para 2008 y cinco Partes presentaron 38 nuevas propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro para 2009. Esas propuestas sumaban en total 1.206 toneladas métricas para 2008 y 6.373 toneladas para 2009. El Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro se reunió en Allasio (Italia) del 19 al 23 de marzo de 2007 para evaluar las propuestas con arreglo a los procedimientos correspondientes aprobados por las Partes. Si bien se llegó a acuerdo sobre muchas de las propuestas formuladas en esa reunión, los expertos llegaron a la conclusión de que no podían evaluar otras, debido a que necesitaban más información. Los expertos se reunirán nuevamente en julio para examinar toda nueva información que proporcionen las Partes en relación con esas propuestas que originalmente se clasificaron en la categoría "imposibles de evaluar".

14. Se espera poder enviar a las Partes el informe final de los expertos sobre cuestiones relacionadas con el metilbromuro, junto con un manual actualizado sobre usos críticos, a principios de agosto de 2007. De conformidad con la decisión XVI/4 y su correspondiente anexo, en estos documentos figurarán también las hipótesis ordinarias en las que se basan las recomendaciones del Comité sobre las propuestas de exenciones para usos críticos y el plan de trabajo del Comité para 2008.

2. Informe y propuestas sobre la prevención del comercio perjudicial de existencias de metilbromuro a Partes que operan al amparo del artículo 5 (informe de la 18ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (UNEP/OzL.Pro.18/10, párr. 97))

15. En cumplimiento de la decisión Ex.I/4, en su 26ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta examinó un informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre opciones que las Partes tal vez deseen considerar para prevenir el comercio perjudicial de existencias de metilbromuro a Partes que operan al amparo del artículo 5 a medida que se reduzca el consumo en Partes que no operan al amparo de ese artículo. En su 27ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta examinó un proyecto de decisión propuesto por un grupo de Partes sobre esta cuestión. En ese proyecto de decisión se pedía la aplicación de las siguientes medidas: las Partes que no operan al amparo del artículo 5 deberían establecer procedimientos para la cuantificación exacta de las existencias y proporcionar informes al respecto; se debería considerar en el futuro un ajuste del nivel de producción de metilbromuro permisible en Partes que no operan al amparo del artículo 5; las Partes que operan al amparo del artículo 5 deberían presentar informes anuales, y se darían a conocer en el sitio web de la Secretaría del Ozono, la necesidades de metilbromuro previstas para cada Parte que opera al amparo del artículo 5 durante el año siguiente; y se debería alentar a las Partes que operan al amparo del artículo 5 a que establezcan nuevas prácticas para prevenir la importación de metilbromuro en cantidades que excedan la demanda prevista. En su 27ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta acordó remitir el proyecto de decisión sobre esta cuestión para que las Partes lo examinaran en su 19ª Reunión. El proyecto de decisión se reproduce como proyecto de decisión XIX/B en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.19/3.

E. Examen de las cuestiones relacionadas con el Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal

1. Necesidad de un estudio sobre la reposición del Fondo Multilateral para el período 2009–2011

16. De conformidad con la práctica anterior, las Partes en el Protocolo de Montreal, en la decisión sobre la reposición adoptada el año pasado, acordaron el mandato concreto para que se realizara un estudio a fin de evaluar los recursos que necesitaría el Fondo durante el próximo trienio que serán cubiertos por la próxima reposición. Tras un análisis minucioso de esta cuestión, en su 27ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta acordó remitir a la 19ª Reunión de las Partes un proyecto de decisión sobre este tema para que lo examinara. Ese proyecto de decisión se reproduce como proyecto de decisión XIX/C en el documento UNEP/OzL.Pro.19/3.

2. Examen de la solicitud del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral de modificar su mandato a fin de que pueda reunirse las veces que sean necesarias

17. El Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal pidió a la Secretaría del Ozono que señalara a la atención de las Partes el deseo del Comité Ejecutivo de que las Partes examinen la posibilidad de cambiar el mandato del Comité Ejecutivo para que ese órgano pueda modificar, de ser necesario, el número de veces que se reúne cada año. Durante el debate de este tema en la 27ª reunión el Grupo de Trabajo de composición abierta, se acordó remitir un proyecto de decisión concreto sobre esta cuestión a la 19ª Reunión de las Partes. En ese proyecto de decisión se disponía lo siguiente: “el Comité Ejecutivo tendrá la flexibilidad de reunirse dos o tres veces por año, si así lo decide, y presentará un informe en cada una de las reuniones de las Partes sobre cualquier decisión que se adopte en ellas. El Comité Ejecutivo debería considerar la posibilidad de reunirse, cuando sea oportuno, en forma paralela a otras reuniones del Protocolo de Montreal”. El proyecto de decisión se reproduce como proyecto de decisión XIX/D en el documento UNEP/OzL.Pro.19/3.

F. Vigilancia de los movimientos transfronterizos y prevención del comercio ilícito de sustancias que agotan el ozono (decisión XVIII/18)

18. De conformidad con la decisión XVII/16, en su 18ª Reunión, las Partes escucharon una presentación de un consultor contratado por la Secretaría para preparar un estudio de viabilidad sobre la creación de un sistema de vigilancia de los movimientos transfronterizos de sustancias que agotan el ozono. Sobre la base de esa explicación, las Partes adoptaron la decisión XVIII/18, en la que se invitó a las Partes a que formularan observaciones “que se centrasen en particular en sus prioridades con respecto a las opciones de mediano y largo plazo enumeradas en el estudio o a todas las demás opciones posibles con miras a determinar las medidas eficaces en función de los costos a las que las Partes podrían asignar prioridad, tanto de manera colectiva mediante la adopción de otras medidas que se analizarían en el marco del Protocolo, como a escala regional y nacional”.

19. De conformidad con esa decisión, en su 27ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta examinó una propuesta concreta sobre el tema y, tras su debida consideración, acordó remitir un proyecto de decisión a la 19ª Reunión de las Partes para que lo examinara. Esa decisión se reproduce como proyecto de decisión XIX/E en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.19/3.

G. Examen de cuestiones relacionadas con los desafíos a que se enfrentará el Protocolo de Montreal en el futuro (decisión XVIII/36)

1. Perfeccionamiento de los arreglos institucionales del Protocolo de Montreal

20. En su 27ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta examinó un proyecto de decisión sobre el perfeccionamiento de los arreglos institucionales del Protocolo de Montreal, en el que, entre otras cosas, se pedía a la Secretaría del Ozono que acopiara información sobre las reuniones celebradas por otros acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente y comunicara esa información a las Partes y determinara oportunidades para optimizar la presentación de datos, se pedía a las secretarías del Ozono y del Fondo que prepararan planes de trabajo, se pedía a la Secretaría del Ozono que contratara un experto que realizara un análisis de las actividades relacionadas con el ozono en el marco del PNUMA, con miras a determinar las oportunidades que existieran de racionalizar los gastos. La decisión, que el Grupo de Trabajo acordó que debía remitirse a la 19ª Reunión de las Partes para su examen, abarca también aspectos relacionados con los grupos de evaluación y las reuniones de las Partes. Esa decisión se reproduce como proyecto de decisión XIX/F en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.19/3.

2. Establecimiento de un programa plurianual para las Reuniones de las Partes en el Protocolo de Montreal para abordar cuestiones normativas clave determinadas por las Partes

21. Durante sus deliberaciones en su 27ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta analizó la posibilidad de acordar un programa plurianual para las Reuniones de las Partes que incluyera el examen de cuestiones como: la producción y el consumo restantes de sustancias que agotan el ozono; los bancos y las existencias de sustancias que agotan el ozono; los recursos y la estabilidad a largo plazo necesarios para un programa mundial de observación científica y la presentación de informes sobre el estado de la capa de ozono; la evolución de la labor del Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal y su secretaría; la necesidad, en el futuro, de los órganos subsidiarios del Protocolo de Montreal, a saber, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, el Grupo de Evaluación Científica y el Grupo de Evaluación de Efectos Ambientales, y el alcance de su labor; gestión y vigilancia o supervisión en el futuro del Protocolo de Montreal y sus instituciones principales, como son la Secretaría del Ozono y el Comité de Aplicación; y mecanismos para mantener el cumplimiento y combatir el comercio ilícito. Tras el debate, el Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de decisión sobre la cuestión a la 19ª Reunión de las Partes. Ese proyecto de decisión figura como proyecto de decisión XIX/G en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.19/3.

H. Examen de cuestiones que se derivan de los informes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica correspondientes a 2007

1. Examen de las propuestas de exenciones para usos esenciales para 2008 y 2009

22. De conformidad con la decisión IV/25, tres de las Partes, la Comunidad Europea, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América, presentaron propuestas de exenciones para usos esenciales de los clorofluorocarbonos (CFC) en la fabricación de inhaladores de dosis medidas aplicables a los años 2008 y 2009. De conformidad con los criterios establecidos en la decisión IV/25, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica examinó esas propuestas y recomendó que se aprobaran las cantidades propuestas (véanse las secciones 1.28 y 4.4 del informe del Grupo sobre los adelantos logrados correspondiente a 2007). Tras el análisis de estas propuestas en la 27ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el grupo acordó remitir un proyecto de decisión, en el que se recomendaba la aprobación de las cantidades recomendadas por el Grupo de Evaluación para que lo examinara la 19ª Reunión de las Partes. Ese proyecto de decisión se reproduce como proyecto de decisión XIX/J en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.19/3.

23. En su 27ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta debatió también sobre las recomendaciones del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la propuesta de exención para usos esenciales presentada por la Federación de Rusia para el uso del uso de CFC-113 para aplicaciones aeroespaciales durante los años 2008 y 2009. Tras el debate de la cuestión, el Grupo de Trabajo acordó remitir un proyecto de decisión en la que recomendaba a la 19ª Reunión de las Partes la

aprobación de las cantidades recomendadas por el Panel. Esa propuesta figura como proyecto de decisión XIX/H en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.19/3.

2. Propuestas relacionadas con agentes de procesos (decisiones XVII/6 y XVII/8)

24. Conforme a la decisión XVII/6, el Grupo de Trabajo de composición abierta, en su 27ª reunión, escuchó informes del Comité Ejecutivo y del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre distintas cuestiones relacionadas con los agentes de procesos. Como resultado de esos informes y de las deliberaciones conexas, el Grupo de Trabajo acordó remitir a la 19ª Reunión de las Partes un proyecto de decisión, en virtud del cual se sustituiría la lista de usos como agentes de procesos que figura actualmente en el cuadro A de la decisión X/14 en su forma enmendada en la decisión XVII/7 y en el cuadro A-bis de la decisión XVII/8. Ese proyecto de decisión se reproduce como proyecto de decisión XIX/I en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.19/3.

3. Informe final del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre las emisiones de tetracloruro de carbono y oportunidades para reducirlas (decisión XVIII/10)

25. La 18ª Reunión de las Partes escuchó un informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre emisiones de tetracloruro de carbono procedentes de determinadas categorías de uso específicas, y acordó en la decisión XVIII/10 pedir al Grupo de Evaluación que preparara un informe final sobre esta cuestión en que se prestara especial atención a la obtención de mejores datos en relación con las emisiones de la industria, la investigación ulterior de las cuestiones relacionadas con la producción de tetracloruro de carbono y el cálculo de las emisiones de otras fuentes, como los vertederos. En su 27ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta escuchó una presentación inicial sobre los adelantos logrados por el Grupo de Evaluación al respecto y acordó dejar pendientes sus deliberaciones hasta que se pudiera analizar un informe final del Grupo de Evaluación. En relación con este tema del programa, se espera que las Partes consideren cualquier otra labor que pueda haber llevado a cabo el Grupo de Evaluación en relación con esta cuestión.

4. Examen de la propuesta relativa al n-propilbromuro (decisión XVIII/11)

26. En su decisión XVIII/11, las Partes pidieron al Grupo de Evaluación Científica que actualizara la información disponible sobre el potencial de agotamiento del ozono a causa del n-propilbromuro y pidieron al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que siguiera evaluando las emisiones a nivel mundial, prestando especial atención a la obtención de datos más completos sobre la producción, los usos y las emisiones, la disponibilidad tecnológica y económica de alternativas para diferentes categorías de uso y la toxicidad de los sucedáneos de este producto químico y su reglamentación. En su 27ª reunión, las Partes escucharon una presentación resumida sobre esta cuestión, en la que, entre otras cosas, se estimaba que la capacidad de producción anual a nivel mundial rebasaba las 20.000 toneladas, con un consumo mundial estimado de 10.000 a 20.000 toneladas anuales y emisiones mundiales estimadas en 5.000 a 10.000 toneladas anuales.

27. También se observó que los ensayos realizados en animales durante un largo período habían demostrado los efectos tóxicos en el sistema reproductivo tanto de los machos como de las hembras y la presencia de neurotoxicidad en los animales y los seres humanos y que, como consecuencia de ello, varios gobiernos o autoridades de salud pública habían limitado rigurosamente la exposición de los trabajadores, mientras que el uso del n-propilbromuro se ha ido eliminando gradualmente en la Unión Europea. En cuanto al potencial de agotamiento del ozono en latitudes específicas, el Grupo de Evaluación señaló las últimas conclusiones del Grupo de Evaluación Científica, que calculaba un potencial de agotamiento del ozono de 0,1 para las emisiones en los trópicos y de 0,02 a 0,03 para las emisiones de latitudes mesoseptentrionales.

28. En el debate posterior en relación con esta cuestión, se sometió a consideración del Grupo de Trabajo una propuesta relativa al n-propilbromuro, y el Grupo de Trabajo acordó remitir un proyecto de decisión para que se examinara en la 19ª Reunión de las Partes. En ese proyecto, que se reproduce como proyecto de decisión XIX/K en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.19/3, se proponía, entre otras cosas, que se examinara la inclusión del n-propilbromuro como sustancia controlada la próxima vez que se considerase una enmienda al Protocolo y que, entretanto, se pidiera a las Partes que desalentasen la producción y la comercialización del n-propilbromuro y que se restringiera su uso a las aplicaciones para las que no se dispusiera de otras sustancias o tecnologías alternativas ambientalmente apropiadas; se instó a las empresas sujetas a su jurisdicción a que aplicasen las prácticas de uso responsables descritas en el informe de 2001 del Equipo de tareas sobre el n-propilbromuro en los casos en que fuese necesario utilizarlo, en la medida en que fuese técnica y económicamente viable; que presentasen a la Secretaría un informe sobre su producción y consumo de n-propilbromuro; y se pedía al Grupo de Evaluación Científica y al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que actualizaran

sus observaciones relativas al n-propilbromuro para que se tuviese en cuenta cualquier novedad al respecto.

5. Informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la producción unificada de clorofluorocarbonos para la fabricación de inhaladores de dosis medidas (decisión XVIII/16)

29. La expresión “producción unificada” ha llegado a interpretarse en la jerga del Protocolo de Montreal en el sentido de la producción de un último lote de CFC para cubrir las necesidades a largo plazo pendientes de Partes que todavía fabrican inhaladores de dosis medidas que utilizan CFC. De conformidad con la decisión XVIII/16, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica informó al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 27ª reunión sobre sus adelantos en la evaluación de la necesidad y viabilidad de esa producción, el momento más adecuado para realizarla y las cantidades recomendadas para una producción unificada y limitada de CFC con este fin. El Grupo de Trabajo señaló concretamente que la viabilidad de la producción a granel de CFC de calidad farmacéutica después de 2009 era muy limitada, debido a distintos factores, entre ellos las restricciones nacionales y el hecho de que la producción de CFC de calidad farmacéutica generaría niveles del 25 al 50% de CFC no utilizables en productos farmacéuticos, que habría que destruir.

30. En cuanto a la producción unificada en 2009 para ese año y los siguientes, el Grupo de Evaluación señaló los beneficios de esta modalidad de asegurar el suministro con la producción anual continua o su unificación después de 2010, y dio a entender que la producción unificada en 2009 era técnicamente viable sin que se perjudicara la salud de los pacientes. Sugirió que las cantidades necesarias para semejante unificación en 2009 fuesen modestas, del orden de las 4.000 toneladas en total, aunque esa cifra habría que determinarla con más precisión en 2008 para asegurar una cantidad suficiente para atender la salud de los pacientes y al mismo tiempo evitar una producción excesiva de CFC que posteriormente habría que destruir. El Grupo de Evaluación señaló también que, para facilitar una unificación efectiva en 2009, haría falta contar con una gran cantidad de información concreta a principios de 2008.

31. En el debate que siguió, el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 27ª reunión deliberó sobre los posibles beneficios y las cuestiones relacionadas tanto con el mantenimiento del actual sistema de la denominada “producción puntual” como con el paso a la producción unificada, pero, como no llegó a conclusiones firmes, acordó que se siguiera examinando la cuestión.

6. Examen de otras cuestiones derivadas de los informes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica: financiación para los viajes de expertos de Partes que no operan al amparo del artículo 5

32. En relación con este tema del programa, se espera que las Partes consideren la petición del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de que se sigan aportando fondos para sufragar los viajes de participantes de Partes que no operan al amparo del artículo 5.

I. Consideración de la decisión de que el Comité de Aplicación y la Reunión de las Partes aplazaran el examen de la situación de cumplimiento de las medidas de control del tetracloruro de carbono por las Partes que operan al amparo del artículo 5 que proporcionen pruebas que demuestren que sus desviaciones obedecen al uso de ese producto químico para procesos analíticos y de laboratorio (decisión XVII/13)

33. En su 27ª reunión, las Partes analizaron la expiración pendiente de la decisión XVII/13, por la que se había aplazado el examen de la situación de cumplimiento de Partes que operan al amparo del artículo 5 que se encontraban en aparente incumplimiento de la medida de control del tetracloruro de carbono pero pudieran proporcionar pruebas que demostraran que su incumplimiento obedecía al uso de ese producto químico con fines analíticos y de laboratorio. En ese contexto, se señaló que, tres de las Partes que operaban al amparo del artículo 5 habían utilizado esa disposición para que su consumo de tetracloruro de carbono no se considerara a los efectos de los límites impuestos a su consumo en 2005, y que las cantidades exentas para las tres Partes eran 0,065 toneladas PAO, 0,031 toneladas PAO y 0,002 toneladas PAO, respectivamente. Al redondear la cifra en una décima según la instrucción impartida por la Secretaría en la 18ª Reunión de las Partes sobre la presentación de informes y el examen de los datos presentados por la Partes de conformidad con el artículo 7 del Protocolo, el consumo de tetracloruro de carbono de dos de las tres Partes correspondía a sus niveles máximos permisibles previstos en el Protocolo para 2005. En el debate que siguió, el Grupo de Trabajo acordó que se siguiera examinando este tema en la 19ª Reunión de las Partes.

J. Exenciones futuras para usos analíticos y de laboratorio (decisión XV/8)

34. De conformidad con la decisión XV/8, las Partes habían acordado “prorrogar la exención general para usos analíticos y de laboratorio hasta el 31 de diciembre de 2007” según las condiciones establecidas en el anexo II del informe de la Sexta Reunión de las Partes. En los debates sobre esta cuestión en la 27ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, se señaló que, a menos que las Partes adoptara una decisión al respecto en 2007, la exención expiraría a finales de ese año.

35. En el debate que siguió, el Grupo de Trabajo acordó remitir dos proyectos de decisión sobre la cuestión para su examen por la 19ª Reunión de las Partes, uno de los cuales prorrogaría la exención hasta 2015 y pediría a los grupos de evaluación que informaran sobre cualquier otro nuevo procedimiento no relacionado con las SAO en el contexto de sus evaluaciones cuatrienales, y el otro prorrogaría la exención hasta 2009 y pediría a los grupos de evaluación que facilitasen, para la 20ª Reunión de las Partes, una lista de usos analíticos y de laboratorio, en los que se utilizaron sustancias que agotan el ozono incluidas en los anexos A, B y C (sustancias de los grupos II y III) del Protocolo, e indican los usos para los que ya no necesitaban sustancias que agotan el ozono y una descripción de las posibles alternativas para esos usos. Ambos proyectos de decisión se reproducen como proyectos de decisión XIX/L y XIX/M en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.19/3.

K. Evaluación de nuevas sustancias que agotan el ozono de permanencia muy breve

36. Durante la 27ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, se presentó un proyecto de decisión sobre la evaluación de sustancias que agotan el ozono de permanencia muy breve. En esa decisión, entre otras cosas, se pedía a los grupos de evaluación que resumieran los hallazgos recientes relativos al posible potencial de agotamiento del ozono del trifluoroyodometano (CF₃I), el 1,2-dibromoetano (EDB), el bromoetano y otras sustancias antropógenas de permanencia muy breve; acopiaran y evaluaran en la medida de lo posible la información sobre la producción, el consumo y las emisiones de esas sustancias actuales y posibles en el futuro; evaluaran si las emisiones actuales y futuras de esas sustancias podían representar una amenaza para la capa de ozono, teniendo en cuenta sus usos actuales y posibles en el futuro; determinarían la información necesaria para realizar una evaluación general de esas sustancias en relación con su potencial para causar el agotamiento del ozono; diferenciarían, de ser necesario, entre las emisiones de superficie y de altitud al evaluar el posible potencial de esas sustancias respecto del agotamiento del ozono, las emisiones actuales y futuras y su posible efecto en la capa de ozono; acopiaran y evaluaran la información sobre los productos resultantes de la descomposición de esas sustancias que pudieran o no tener efectos negativos en el medio ambiente o en la salud; resumieran la información disponible sobre la toxicología del trifluoroyodometano y otras sustancias antropógenas de permanencia muy breve y determinarían cualquiera otra información necesaria para evaluar exhaustivamente esas sustancias; y presentarían a las Partes, en la 28ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta un informe sobre sus resultados.

37. En la decisión se instaba también a las Partes, de conformidad con la decisión X/8, a que presentarían a la Secretaría un informe sobre su producción y consumo de trifluoroyodometano, 1,2-dibromoetano, bromoetano y otras sustancias antropógenas de permanencia muy breve; se pedía a la Secretaría, de conformidad con la decisión XIII/5, que actualizara la lista de nuevas sustancias que agotan el ozono notificadas por las Partes de manera que reflejase la información comunicada por la Partes sobre su producción y consumo de trifluoroyodometano, 1,2-dibromoetano, bromoetano y otras sustancias antropógenas de permanencia muy breve; y, tras aplicar las decisiones IX/24 y X/8, que desalentaran la producción, comercialización y utilización del trifluoroyodometano y otras sustancias que agotan el ozono de permanencia muy breve mientras existiese la posibilidad de que esas sustancias representaban una amenaza sustancial para la capa de ozono.

38. Tras analizar la cuestión de las sustancias que agotan el ozono de permanencia muy breve, en su 27ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta acordó remitir un proyecto de decisión sobre la cuestión a la 19ª Reunión de las Partes. Ese proyecto de decisión se reproduce como proyecto de decisión XIX/N en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.19/3.

L. Situación de Rumania

39. Rumania se sumó recientemente a los miembros de la Comunidad Europea y, en su 27ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta analizó una propuesta por la que se tomaría nota y aprobaría la solicitud de Rumania de que se le suprima, a partir del 1º de enero de 2008, de lista de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal. A raíz de ese

análisis, el Grupo de Trabajo acordó remitir un proyecto de decisión sobre esta cuestión a la 19ª Reunión de las Partes. El proyecto de decisión se reproduce como proyecto de decisión XIX/O en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.19/3.

M. Esferas de actividad propuestas para los informes cuatrienales de los grupos de evaluación correspondientes a 2010 (artículo 6 y decisión XV/53)

40. En su 27ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta acordó pedir a la Secretaría que analizara la cuestión con los grupos de evaluación y formulara una propuesta sobre posibles esferas de interés específicas para las evaluaciones que llevarán a cabo los grupos en 2010. La Secretaría está iniciando conversaciones con los grupos de evaluación al respecto y, antes de que se celebre la 19ª Reunión de las Partes, presentará una propuesta que habrán de examinar las Partes.

N. Cuestiones relacionadas con el cumplimiento y la presentación de datos examinadas por el Comité de Aplicación

41. En relación con este tema del programa, el Presidente del Comité informará sobre los temas examinados en las reuniones del Comité 38ª y 39ª y las recomendaciones que se proponen al Comité para su aprobación por las Partes. Las recomendaciones del Comité no se darán por concluidas hasta después de su 39ª reunión (12 a 14 de septiembre de 2007); previsiblemente se distribuirán en la serie de sesiones preparatorias el segundo día de la reunión para que en esas sesiones se puedan examinar las cuestiones conexas y formular recomendaciones a la 19ª Reunión de las Partes, si procede. Asimismo, la Secretaría ha emitido el documento UNEP/OzL.Pro.19/6 que contiene información presentada por las Partes con arreglo al artículo 7 del Protocolo.

O. Otros asuntos

42. Las Partes tal vez deseen analizar otros asuntos cuya consideración se haya señalado y acordado.

II. Cuestiones que la Secretaría quisiera señalar a la atención de las Partes

A. Misiones de la Secretaría

43. La Secretaría estará sumamente ocupada durante el período que media entre la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y la Reunión de las Partes. Además de preparar los documentos y trabajar en estrecha colaboración con el Gobierno del Canadá en los arreglos logísticos para las reuniones, la Secretaría participó en la 52ª reunión del Comité Ejecutivo, auspició la celebración de consultas oficiosas sobre los HCFC celebradas inmediatamente después de la reunión del Comité Ejecutivo y tiene programada otra consulta oficiosa inmediatamente antes de la Reunión de las Partes el 15 de septiembre de 2007; estuvo presente en la reunión celebrada en Mongolia e hizo algunas presentaciones en el diálogo relacionado con el comercio ilícito; asistió a una importantísima reunión en celebración de la clausura de la producción de CFC y halones en China; a la reunión de la red de funcionarios del ozono de países de América Latina y el Caribe y a un cursillo práctico de las Naciones Unidas sobre las organizaciones gubernamentales y cuestiones relacionadas con el cambio climático, realizado en Nueva York.

44. Además, la Secretaría organizó una reunión de trabajo y un diálogo para los medios de información en relación con los Juegos Panamericanos de 2007 como parte de las celebraciones del vigésimo aniversario del Protocolo de Montreal. El objetivo de esas actividades era establecer contacto con los medios de información y, por su conducto, con el público en general, para persuadirlos de que es posible lograr progresos reales cuando se abordan cuestiones ambientales de carácter mundial y seguir promoviendo la total eliminación de las sustancias que agotan el ozono de manera de proteger la capa de ozono para las generaciones presentes y futuras. La reunión de trabajo se celebró el 12 de julio de 2007, inmediatamente antes de la celebración de los Juegos Panamericanos en el Brasil.

45. Además, la Secretaría ha seguido realizando actividades de promoción de la ratificación de los tratados relativos al ozono trabajando en estrecha colaboración con los cinco Estados que todavía no son Partes en el Convenio de Viena ni en el Protocolo de Montreal, a saber, Andorra, el Iraq, la Santa Sede, San Marino y Timor Leste, todos los cuales expresaron su intención de ratificar los dos tratados en los

próximos meses. Los representantes de la Secretaría viajaron a Ciudad del Vaticano, San Marino y Andorra y celebraron conversaciones con altos funcionarios de gobierno sobre esta importante cuestión y tal vez se programe una visita a Timor Leste con ese mismo fin en agosto de 2007.

B. Colaboración en cuestiones relacionadas con otros acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente

46. La Secretaría participó en el equipo de tareas sobre los arreglos para las secretarías de convenios administrados por el PNUMA, establecido por el Director Ejecutivo del PNUMA para que le formularan recomendaciones para establecer arreglos administrativos más eficaces, eficientes y de calidad entre el PNUMA y las secretarías de los convenios. El equipo de tareas, que se reunió en Ginebra a finales de junio de 2007, examinó las siguientes cuestiones: determinación de los elementos de un marco para determinar las funciones y responsabilidades, incluida la delegación de autoridad del Director Ejecutivo a los jefes de las secretarías de convenios; determinación de los elementos que constituyan un marco para determinar las relaciones entre el Director Ejecutivo y los respectivos órganos rectores de los acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente y sus órganos subsidiarios; determinación de los diferentes servicios administrativos requeridos por las secretarías de los convenios; y determinación de funciones necesarias, en particular en el PNUMA, para asegurar la prestación eficaz de servicios administrativos de alta calidad a las secretarías de los convenios con arreglo a los reglamentos pertinentes.

47. La Secretaría recibió una carta de la secretaría del Convenio de Rotterdam por la que le comunicaba la decisión RC-3/9 y se pedía información sobre su experiencia con estrategias exitosas para asegurar el pago puntual de las contribuciones y ejemplos concretos de esas estrategias. Esta información se transmitió a la secretaría del Convenio de Rotterdam en una carta de fecha 25 de junio de 2007.

C. Medida adoptada en relación con la decisión XVIII/17

48. De conformidad con la decisión XVIII/17 de la 18ª Reunión de las Partes, la Secretaría incorporó en su informe sobre los datos presentados por las Partes en cumplimiento del artículo 7 del Protocolo (UNEP/OzL.Pro/19/6) un registro consolidado de los casos en que las Partes habían explicado que su producción o consumo excesivos de una sustancia controlada en un año determinado representaba la producción en ese año de dicha sustancia que se había almacenado para su destrucción interna o su exportación para ser destruida en un año posterior; la producción en ese año de la sustancia que había sido almacenada para uso interno como materia prima o para su exportación con ese fin en un año futuro; o la producción en ese año de la sustancia que había sido almacenada para su exportación con miras a cubrir las necesidades básicas internas de países en desarrollo en un año futuro.

D. Informe de los progresos logrados en el estudio del Comité Ejecutivo sobre la destrucción ambientalmente racional de sustancias que agotan el ozono

49. Según lo dispuesto en la decisión XVIII/9, se espera que el Comité Ejecutivo presente a la 19ª Reunión de las Partes un informe de los progresos logrados en su estudio sobre la destrucción ambientalmente racional de sustancias que agotan el ozono. El informe sobre la marcha de los trabajos figura en el documento UNEP/OzL.Pro.19/INF/5.